

EXP. No. SERNAPAM/UAI/161/2011  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX.: 02931211

ACUERDO DE PREVENCIÓN  
No. SERNAPAM/UAI/PREVEN-156/2011

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

**VISTOS:** Para atender la solicitud de acceso a la información realizada por la **C. Paulina Anaya**, presentada vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, en fecha 25 de Octubre del 2011 y registrada bajo el número de folio 02931211, en la que solicita lo siguiente:

**"3) Podrían por favor especificar, ¿cuáles son los Seguros (Vida, GMM, Autos, Daños) existentes en esta Secretaría, ya sea que la propia Secretaría sea el cliente, o como prestación de los empleados o seguros que los empleados puedan comprar de manera individual y se les descuenten vía nómina?"**

**CONSIDERANDOS**

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante oficio SERNAPAM/UAI/705/2011 de fecha 26 de octubre de 2011 al Encargado de Enlace de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el solicitante.
- III Que mediante oficio SERNAPAM/DGA-778/2011 Recibido en esta Unidad el 27 de Octubre de 2011, la Dirección General de Administración, informa lo siguiente:

*En relación a su similar SERNAPAM/UAI/587/2011 por este conducto le informo que lo relacionado con la solicitud de información con número de folio 02820611 realizada por la C. Paulina Anaya la cual consiste en "Podrían por favor especificar, ¿cuáles son los Seguros (Vida, GMM, Autos, Daños) existentes en esta Secretaría, ya sea que la propia Secretaría sea el cliente, o como prestación de los empleados o seguros que los empleados puedan comprar de manera individual y se les descuenten vía nómina?"; no es*

*posible atenderla debido a que en su escrito está solicitando más de una información; lo anterior en apego a lo establecido en la fracción III del artículo 44 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de Tabasco.*

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 38 y 44 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el artículo 41 de su reglamento y en base al considerando II, III, del presente proveído, se advierte que la solicitud presentada por el **C. Paulina Anaya**, no puede ser atendida en los términos en que se formula, toda vez, que la particular está solicitando más de una información en su escrito, por tal motivo se incumple con lo señalado en el artículo 44 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requieren, en el entendido de que sólo podrán solicitar una información por cada escrito que presenten.

**Derivado de lo anterior se acuerda prevenir al solicitante para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de recibida la notificación del presente proveído, aclare su solicitud en base a lo señalado.**

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a la presente prevención dentro del tiempo establecido en el punto PRIMERO de este acuerdo, su solicitud será considerada como no presentada, en términos de lo previsto en el artículo 41 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad a lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo emitir el acuse de recibido del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



Prol. Av. 27 de Febrero S/N Esplanada Plaza de  
Toros, Col. Espejo  
Villahermosa, Tab. 29100  
Commutador y Fax (993) 310 4358  
Lada sin costo: 01 800 00 60 337

**SECRETARÍA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL**